

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SONSECA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS

Con la finalidad de fomentar la participación de los ciudadanos en la vida municipal, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de junio 2014, ha aprobado las siguientes bases reguladoras que habrán de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2014.

Primera.–Objeto.

El objeto de estas bases es regular las ayudas municipales a todas aquellas actividades y actos que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Sonseca, desarrolladas por asociaciones de Sonseca, que se encuentren legalizadas con la legislación vigente.

Segunda.–Áreas subvencionables.

Se consideran subvencionables las áreas que se indican a continuación y dentro de ellas los siguientes gastos:

1. Área de Servicios Sociales: los gastos derivados de actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y a la promoción del bienestar de los ciudadanos, de la infancia y adolescencia, de la ancianidad, de las personas disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales, la prevención de drogodependencias y la reinserción social de afectados.

2. Área de Educación: los gastos derivados de cualquier actividad educativa, relacionadas con la educación y la formación a los ciudadanos, niños, jóvenes, adolescentes y mayores.

3. Área de Cultura: los gastos derivados de la organización y realización de actos culturales.

4. Área de Deportes: los gastos derivados de la organización y realización de actos, eventos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte.

Tercera.–Imputación del gasto.

Las subvenciones serán otorgadas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias por el siguiente importe máximo:

Aplicación presupuestaria 23101-48900 por importe máximo de 2.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria 32100-48900, por importe máximo de 4.214,00 euros.

Aplicación presupuestaria 33400-48900 por importe máximo de 3.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria 34100-48900 por importe máximo

de 40.000,00 euros del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2014.

Cuarto.–Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones que tengan su domicilio social en el término municipal de Sonseca, siempre que las actividades para las que soliciten ayuda redunden en beneficio de los vecinos de Sonseca.

Quinta.–Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento de Sonseca, conforme al modelo oficial que se establece en el anexo I de la presente convocatoria, o a través de cualesquiera de los medios previstos el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Sexta.–Documentación a aportar por los solicitantes.

Junto con la solicitud de subvención (anexo I) deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Programa detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, con expresión de la finalidad que se persigue, el número de personas a quien se dirige y si estas deben ser o no socios/as, y los medios humanos y materiales que van a emplearse.

2. a) Presupuesto total y desglosado por partidas de las actividades a realizar.

b) Indicación de las cuotas, que en su caso, deban aportar los participantes.

c) Indicación de las ayudas solicitadas a otras entidades públicas o privadas.

3. C.I.F. de la asociación correspondiente y certificación acreditativa de la composición de la junta directiva.

4. Importe de la subvención solicitada.

5. Número de la cuenta corriente de la asociación, a la que se haya de efectuar la transferencia.

6. C.I.F. de la asociación correspondiente y certificación acreditativa de la composición de la junta directiva y del número actual de miembros.

7. Certificación expedida por el Tesorero/a de fondos municipales mediante la que se acredite encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y no ser deudores al mismo por cualquier concepto no tributario. Este certificado será incorporado de oficio por el ayuntamiento de Sonseca una vez presentada la solicitud de subvención.

8. Declaración jurada de no incurrir en ninguna de las circunstancias para obtener la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, y el artículo 18 del Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones.

9. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Séptima.—Criterios objetivos de valoración.

La adjudicación de las subvenciones que se convocan se realizará en régimen de concurrencia competitiva teniendo en cuenta los siguientes criterios:

—La representatividad de las asociaciones solicitantes en el municipio.

—La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones, públicas o privadas.

—La importancia para la entidad local de las actividades a desarrollar por su complementariedad de las competencias y actividades municipales.

—Grado de participación vecinal en las actividades programadas, o en el número de vecinos al que se dirigen o benefician.

—La exactitud y rigor en el cumplimiento y justificación de la actividad subvencionada en ejercicios anteriores.

—Las iniciativas de colaboración y ayuda a personas con necesidad (discapacitados, enfermos, mayores...).

—La atención a familias numerosas.

Octava.—Cuantías máximas de la subvención.

La subvención financiará hasta un máximo del 60 por 100 del proyecto presentado, debiendo financiar los beneficiarios, con fondos propios o con otras subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, la diferencia restante, en cuyo caso lo deberán indicar debidamente en el momento de la justificación. El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que aislada o conjuntamente con otras supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Los beneficiarios deberán justificar el 100 por 100 de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento.

Los proyectos subvencionados se ejecutarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Novena.—Resolución de la convocatoria.

El Concejal Delegado correspondiente formulará propuesta de la concesión a la Junta de Gobierno Local para que ésta, teniendo en cuenta el crédito presupuestario disponible, resuelva sobre su aprobación.

Décima.—Justificación y forma de pago de la subvención.

El abono de las subvenciones se hará efectivo una vez se haya justificado el gasto. En casos excepcionales se podrán anticipar pagos a cuenta, de la citada subvención.

Las subvenciones se deberán de justificar antes del 31 de diciembre de 2014. En caso de no presentar justificación total de la cantidad subvencionada, se prorrateará el pago según lo justificado.

En cualquier caso, las asociaciones beneficiarias de las subvenciones deberán presentar, en los plazos señalados, en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento la justificación de cuentas de la subvención concedida, mediante la siguiente documentación:

—Anexo II: solicitud de pago.

—Anexo III: cuenta justificativa y memoria de actividades.

—Relación de facturas justificativas, originales o fotocopias compulsadas, de los gastos efectuados, las cuales deberán contener:

a) Número de factura.

b) Fecha de expedición.

c) Razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d) Número de identificación fiscal, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

f) Descripción de las operaciones, consignándose los datos necesarios para la determinación de la base imponible.

g) El tipo impositivo de IVA aplicado a la operación la

retención aplicable, salvo en los supuestos establecidos en la legislación vigente haciendo constar, en este caso, la normativa que permite la exención.

h) La cuota tributaria que en su caso se repercuta, consignada por separado.

Se considera gasto subvencionable, de acuerdo con la legislación aplicable a esta materia, la liquidación de gastos de locomoción siempre que estén directamente vinculado a la actividad subvencionada y se justifique de manera expresa e indubitadamente esta circunstancia.

—Anexo IV: declaración responsable.

—Relación, en su caso, de otras ayudas concedidas a la entidad beneficiaria, para la financiación del resto del proyecto no subvencionado por el Ayuntamiento.

Undécima.—Inspección y control.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como a requerir a la asociación beneficiaria en los términos que precise.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias, con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público.

Duodécima.—Compromisos.

Las asociaciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a hacer constar en toda la información y/o publicidad que genere la actividad, que la misma esta subvencionada por el Ayuntamiento de Sonseca.

Así mismo será compromiso de todas las Asociaciones que la información o publicidad que realicen de cualquier actividad en Locales del Ayuntamiento harán constar a este como colaborador.

El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, e incluso a la negativa del Ayuntamiento a realizar el evento o actividad en sus locales.

Decimotercera.—Cambios de destino.

Las asociaciones beneficiarias podrán solicitar el cambio de destino de las ayudas concedidas, siempre que sea para el mismo área que la concedida inicialmente, y la petición que se formalice por escrito ante la Junta de Gobierno Local antes del 30 de noviembre del año al que corresponda la subvención.

Decimocuarta.—Regulación.

En lo no previsto en estas bases, serán de aplicación las bases de ejecución del presupuesto, la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de la convocatoria:

Administración convocante: Excelentísimo Ayuntamiento de Sonseca.

Finalidad de la convocatoria: Subvención para entidades ciudadanas. Anualidad 2014.

2. Datos de identificación de la entidad solicitante:

Nombre de la entidad:

Nombre del/de la representante legal:

Cargo:

C.I.F.:

Domicilio a efectos de notificación:

C.P.: Localidad:

Teléfono: Fax:

Dirección de correo electrónico:

3. Datos de la actividad o actuación para la que se solicita la subvención (descripción del proyecto de la actividad o actuación y, en su caso, restante financiación.).

a) Descripción del proyecto de la actividad:

b) Se acompaña proyecto de la actividad y presupuesto de la misma.

c) En su caso, se acompaña declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.

d) Importe de la subvención solicitada:

Solicita:

Que previos los tramites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en su virtud, le sea concedida la subvención a que haya lugar.

Declara:

—Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

—Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

—Que se comprometo a comunicar a este Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Autoriza:

Al Ayuntamiento de Sonseca para recabar, en su caso, los certificados de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Ena dede 2014

Firma y sello del presidente de la entidad pública o privada sin ánimo de lucro.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sonseca.

ANEXO II. SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1. Datos de la convocatoria:

Administración convocante: Excelentísimo Ayuntamiento de Sonseca.

Finalidad de la convocatoria: Subvención para entidades ciudadanas. Anualidad 2014.

2. Datos de identificación de la entidad solicitante:

Nombre de la entidad:

Nombre del/de la representante legal:

Cargo:

C.I.F.:

Domicilio a efectos de notificación:

Código postal: Localidad:

Teléfono: Fax:

Dirección de correo electrónico:

3. Datos bancarios.

Número de cuenta corriente:

Solicita:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por este Ayuntamiento, en virtud de resolución de fecha, adjuntando a estos efectos los anexos III y IV debidamente cumplimentados.

Ena dede 2014.

Firma y sello del presidente de la entidad pública o privada sin ánimo de lucro.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sonseca.

ANEXO III. CUENTA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

Nombre de la entidad perceptora:

Cantidad concedida: euros.

Cantidad justificada: euros.

1. Memoria descriptiva de la actividad realizada.

—Objeto.

—Fecha de realización.

—Lugar de realización.

—Número de personas participantes.

—Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad.

—Explicación pormenorizada de la actividad realizada.

2. Relación de facturas.

Número	Proveedor	Concepto	Importe
1			
2			
3			
4			
5			
Total			

3. Variaciones, en su caso, respecto al presupuesto presentado para obtención de la subvención:

Gastos previstos en el proyecto presentado: euros.

Gastos efectivamente realizados: euros.

En a de de 2014.

Firma y sello del presidente de la entidad pública o privada sin ánimo de lucro.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sonseca.

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña, Presidente/a de, en relación con la justificación de la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Sonseca en virtud de resolución/acuerdo número/2014, de fecha / /2014.

Declaro bajo mi responsabilidad que:

Primero.—La actividad o actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.—De la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Sonseca, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta Institución, suscribo la presente, en Sonseca a de de 2014.

Firma y sello del presidente de la entidad pública o privada sin ánimo de lucro

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sonseca.

Sonseca 4 de junio de 2014.—El Alcalde, Francisco José García Galán.

N.º I.-5259